Expte. 3/2018 - ERIS CONTR 2018 41934

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA PARA LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA" ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD DIRPUBLI, S.L..

Sevilla, a 01 de Diciembre de 2018

R E U N I D O S

De una parte el Ilmo. Sr. Don Fernando López Gil, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto 80/2017, de 13 de junio, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA n° 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Y de otra [illegible] con Documento Nacional de Identidad número [illegible], actuando en nombre y representación de la empresa DIRPUBLI S.L. C.I.F. B86932860, con domicilio social en Móstoles (Madrid), CP 28934, Calle Puerto de Navafría, número 35 según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, el día 5 de febrero de 2014, bajo el n.° 302 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, informando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La iniciación de la tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 05 de julio de 2018.

SEGUNDO.- La fiscalización de la autorización del crédito y la contabilización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 03 de agosto de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

0100010000/G/11A/22001/00/01	2018	10.348,00 euros
0100010000/G/11A/22001/00/01	2019	41.392,00 euros
0100010000/G/11A/22001/00/01	2020	41.392,00 euros
0100010000/G/11A/22001/00/01	2021	10.348,00 euros

TERCERO.- La aprobación y compromiso del gasto y la aprobación del expediente de contratación fue acordada por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 05 de septiembre de 2018.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 23 de octubre de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el suministro a realizar por la contratista DIRPUBLI, S.L., con C.I.F. B86932860 consistente en "ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA PARA LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA".

SEGUNDA.- El presente contrato tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se regirá, además de por las presentes cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al igual que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El PCAP, el PPT y sus correspondientes anexos tendrán carácter contractual. El contratista muestra su conformidad y se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- La empresa DIRPUBLI, S.L. se compromete a ejecutar la prestación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación (Expediente n° 3/2018), aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 5 de septiembre de 2018, y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo con la propuesta ofertada, con un porcentaje de descuento del 2% sobre el Precio de Venta al Público de la prensa en papel a suministrar.

CUARTA.- El importe máximo a satisfacer a la empresa por el presente contrato será de NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (99.500,00 Euros) I.V.A. excluido. A esta cantidad le corresponde un 4% de IVA de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (3.980,00 euros), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (103.480,00 euros).

El precio del contrato se abonará en pagos parciales, en función de los suministros efectivamente realizados, siendo necesario para tramitar su pago la aportación, junto con la factura en ejemplar triplicado, de la certificación de conformidad emitida por el responsable del contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (PUEF), en la dirección que figura en el anexo I del PCAP. Registro General de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, con dirección en el Palacio de San Telmo, Av. De Roma s/n, 41003 Sevilla, e irán dirigidas a la Consejería.

QUINTA.- El compromiso del gasto fue fiscalizado y contabilizado por la Intervención Delegada con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de Junio de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

0100010000/G/11A/22001/00/01	2018	10.348,00 euros
0100010000/G/11A/22001/00/01	2019	41.392,00 euros
0100010000/G/11A/22001/00/01	2020	41.392,00 euros
0100010000/G/11A/22001/00/01	2021	10.348,00 euros

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución del contrato será como máximo de treinta (30) meses, a partir del día siguiente a la firma del contrato, pudiendo finalizar antes del plazo en caso de agotarse el presupuesto previsto.

OCTAVA.- Sólo podrán introducirse modificaciones en este contrato en los casos y con los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto del suministro a realizar, la Consejería podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva.

DÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática del 5% del importe de adjudicación, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.975,00 Euros), mediante Resguardo de Garantía modelo 801, nº de expediente 801 2 500497513 de fecha 03/10/2018 NRC 8012500497513RBE2DEECO, cuyo original queda depositado en el expediente de contratación.

Dicha garantía se cancelará, en su caso, una vez transcurrido el plazo de tres meses desde la fecha de recepción o conformidad a la finalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, quedando ambas partes sometidas a la legislación de contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Fdo: Fernando López Gil

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

DIRPUBLI, S.L.

Fdo

DIR Publi
Entrega DIRECTA de PUBLICACIONES
C.I.F.: B-86972360
Pol. Ind. Nueva Expr
C/ Puerto de Navar
28935 MÓSTOLES (Madrid)